



///Plata, **24 ABR. 2017**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo" solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones, creado mediante Proveído Resolutivo obrante a fs. 3 y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal a fs. 15 y lo informado a fs. 17 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo", con funciones de Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 22 y el 29 de mayo de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del citado Bachillerato en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales en el horario comprendido entre las 07 y las 14 hs., siendo de \$ 21.987,50 - la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

G.O.

394

////

////

- a) Autoridad Superior:
Prof. María del Valle MENDY.
- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:
Cr. Martín Alejandro GUARDIA LÓPEZ.
- c) No docente propuesto por ATULP:
Sr. Horacio Luis CATINO.
- d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Srta. Silvina GALACHE DE TORO.
- e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Sr. Fernando KOROCH (Facultad de Bellas Artes).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo" durante cinco (5) días hábiles a partir del 30 de mayo de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la mencionada Dependencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 1° de junio de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 12 de junio de 2017 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo", a partir de las 10 horas, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP (Ordenanza N° 101).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156) -Disposiciones Generales- Sistemas Presupuestario, de crédito público, de tesorería, de contabilidad gubernamental y de control interno - Disposiciones varias-.

G.O.

[Handwritten signature]
////



///Plata, **24 ABR. 2017**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo" solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones, creado mediante Proveído Resolutivo obrante a fs. 3 y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal a fs. 15 y lo informado a fs. 17 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo", con funciones de Subjefe de Departamento de Compras y Contrataciones de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 22 y el 29 de mayo de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del citado Bachillerato en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales en el horario comprendido entre las 07 y las 14 hs., siendo de \$ 21.987,50 - la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

G.O.

394

////